

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 01773

Revisado el certificado de tradición que obra en el plenario, se advierte la inscripción de diversas demandas declarativas de pertenencia en las que se hace referencia a los herederos indeterminados de la aquí demandada, de suerte que si ella está fallecida no puede promoverse ni continuarse un proceso en su contra.

Así las cosas, se insta a la parte demandante para que indique si la demandada falleció, en tal caso, alléguese la prueba de su óbito.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e3558bbda59f693bd745c885cb729b6c8764bd0233e944381336180  
31742f8ee**

Documento generado en 18/11/2020 04:26:47 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup>

Providencia notificada mediante estado electrónico E-72 de 19 de noviembre de 2020